

Que hacer en caso de accidente?



SEGUROS



PROTOCOLO GENERAL

Pago Directo

1. Dirígete a cualquiera de los hospitales de la Red de Hospitales Sura
2. Llamar a cualquiera de las líneas de atención las 24 Hrs.
01800 723 7900 o 01800 911 7692
Opción 2, luego Opción 2
En caso de estar saturadas las líneas
Opción 2, luego Opción 4
3. Tener a mano la siguiente información:
 - a) Nombre completo del asegurado
 - b) Teléfono de contacto
 - c) Correo electrónico
 - d) Oficina, ramo y Numero de Póliza (escrita en tu credencial de miembro AICSAC) Recuerda que quedarás asegurado dos días hábiles después de la fecha de cierre de registros de cada mes
4. Sura se encargará de realizar el pago correspondiente al hospital, de acuerdo al monto asegurado. (se aplica el tabulador utilizado por SURA para el pago de reclamaciones).

Por reembolso

En caso de no estar cerca a un Hospital de la Red de Hospitales Sura

1. Dirígete al Hospital mas cercano
2. Llamar a cualquiera de las líneas de atención las 24 Hrs.
01800 723 7900 o 01800 911 7692
Opción 2, luego Opción 2
En caso de estar saturadas las líneas
Opción 2, luego Opción 4
3. Tener a mano la siguiente información:
 - a) Nombre completo del asegurado
 - b) Teléfono de contacto
 - c) Correo electrónico
 - d) Oficina, ramo y Numero de Póliza (escrita en tu credencial de miembro AICSAC) Recuerda que quedarás asegurado dos días hábiles después de la fecha de cierre de registros de cada mes

El agente SURA te explicará los requisitos para el reembolso de los gastos

En ambos casos se debe de informar a la Administradora de AICSAC para la aprobación por parte del contratante (AICSAC), Requisito solicitado por SURA.

SEGUROS



CONDICIONES GENERALES

*MUERTE ACCIDENTAL	\$120.000
PERDIDAS ORGANICAS	\$ 60.000
REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	\$ 60.000
DEDUCIBLE	\$ 800

COBERTURA:

Únicamente durante la realización de practicas supervisadas y autorizados por el contratante, en los horarios y lugares autorizados por el mismo. Así mismo se ampara eventos especiales (se refiera a actividades fuera de lugar y horarios acostumbrados), siempre y cuando sean notificados a la aseguradora previo a su realización. Edad mínima de aceptación 2 años.

CUMULO:

La suma asegurada máxima que se pagara por la ocurrencia de mas de un fallecimiento en un solo evento, al amparo de esta póliza será de 20 vidas por lo que en este caso, la suma asegurada se distribuirá en proporción entre los afectados considerando la suma asegurada original por el asegurado.

Aplica pago directo si la póliza se encuentra pagada o si se encuentra en proceso de emisión y SURA cuenta con los nombres completos de los asegurados, en caso contrario se realizará el pago por reembolso. (PAGO DIRECTO: Beneficio que obliga a la compañía a dar pago directo con hospitales de red nacional, en la atención inicial del accidente acorde a proceso y cumpla con los requisitos establecidos. Los gastos subsecuentes (consultas, estudios, medicamentos) deberán tratarse bajo el esquema de reembolso.

PAGO DE RECLAMACIONES:

Se agrega a la clausula de pago de indemnizaciones de las condiciones generales de la póliza para la cobertura de reembolso de gastos médicos por accidente, el siguiente párrafo: para la cobertura de reembolso de gastos médicos por accidente se aplicará el costo usual y acostumbrado (CUA), aplicándose el tabulador utilizado por SEGUROS SURA para el pago de las reclamaciones. (Base de honorarios quirúrgicos de \$30.000 MN)

EXCLUSIONES GENERALES:

El CONTRATO de Seguro contenido en esta PÓLIZA no cubre por concepto de ACCIDENTE lo siguiente:

1. Enfermedad corporal o mental.
2. Infecciones con excepción de las que acontezcan como resultado de una lesión accidental.
3. Hernias y eventraciones, salvo que sean a consecuencia de un ACCIDENTE.
4. Abortos y legrados, salvo que sean a consecuencia de un ACCIDENTE
5. Envenenamiento e intoxicación de cualquier origen o naturaleza, salvo los accidentales.
6. Suicidio o cualquier intento del mismo, mutilación voluntaria, aun cuando se cometa en estado de enajenación mental y lesiones autoinflingidas.
7. Lesiones que el ASEGURADO sufra en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra, rebelión, alborotos populares o insurrección.
8. Riña, homicidio intencional y actos delictivos intencionales en que participe directamente el ASEGURADO.
9. Lesiones ocurridas por culpa grave del ASEGURADO por encontrarse bajo los efectos de alcohol (con un máximo de 0.2% o de 50 a 100 mg. / 100 ml. de alcohol en la sangre) o drogas no prescritas médicamente.
10. Gastos realizados para acompañantes del ASEGURADO durante la internación de éste en un SANATORIO U HOSPITAL.

RIESGOS EXCLUIDOS:

Este CONTRATO no ampara la muerte o las lesiones causadas al ASEGURADO mientras:

1. Esté viajando en aeronaves que no pertenezcan a una línea aérea comercial legalmente establecida y autorizada para el servicio regular de transporte de pasajeros o que esté prestando servicio de taxi aéreo.
2. Esté viajando como piloto, mecánico o miembro de la tripulación de cualquier aeronave en vuelo.
3. Esté viajando como piloto u ocupante de algún automóvil o cualquier otro vehículo, en carreras, pruebas o competencias de resistencia o velocidad.
4. Esté viajando en motocicleta, motoneta y otros vehículos similares.
5. Ocurra a consecuencia de la práctica de actividades de vuelo sin motor (paracaidismo, ala delta y planeador), charrería, buceo, equitación, tauromaquia, alpinismo, box, lucha y artes marciales.

* Para menores de 12 años esta cobertura se pagará como reembolso por gastos funerarios por accidente

Condiciones completas en : www.segurossura.com.mx
Servicios, condiciones generales, negocios, seguro de accidentes personales colectivo